

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL DESPIDO COLECTIVO 157/23
DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU**

ACTA Nº 5

FECHA DE LA REUNIÓN: 12 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Raúl Gutiérrez Bolívar
D. Ricardo Macarro Palazuelos
D. Arturo Sánchez Cabello
D^a. María Ángeles Rupérez
D^a. Ruth Soto Madrid
D. Benito Simón López
D^a. Isabel Álvarez Martínez
D^a. Elena Gil Goñi (Secretaria)

REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

D ^a Dafne Hernández de Luelmo	UGT
D. José Ramón Vizcaino Mato	UGT
D. Miguel Iglesias Pinuaga	UGT
D. Carlos Ramírez Martínez	UGT
D. Jaume Álvarez Arias	CCOO
D. Francisco Párraga Muñoz	CCOO
D. Jose Luis Vara Juárez	CCOO
D. Restituto Roblés Tapiador	SC SUMADOS

En Madrid, a 12 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la planta baja del Edificio Sur 1 de Distrito Telefónica y vía Teams, con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la Comisión de Seguimiento de 157/23 de Telefónica de España SAU, tal como se prevé en el texto del acuerdo firmado a los efectos el 3 de enero de 2024.

Toma la palabra la representación de la empresa que indica que el pasado 29 de febrero se gestionó la salida de 2.628 personas trabajadoras. La información necesaria para la gestión de

la prestación por desempleo se ha enviado oportunamente al SEPE y Seguridad Social y no nos constan incidencias relevantes, habiéndose recibido un gran número de resoluciones de concesión de la prestación a través de los medios solicitados. En paralelo y para aquellos casos de personas trabajadoras en situación de IT se han realizado los trámites necesarios con la Mutua para gestionar la percepción de su prestación mientras se mantengan en esa situación.

De cara a las salidas previstas en los próximos meses se seguirá el mismo procedimiento aplicado de forma que las personas trabajadoras recibirán con la antelación necesaria la correspondiente comunicación de extinción, los documentos correspondientes (contrato y convenio especial en su caso) y la convocatoria a las sesiones informativas correspondientes sobre los pasos a seguir una vez producida la baja en la Empresa.

De acuerdo con el compromiso adquirido en la pasada reunión de esta Comisión se ha analizado la situación de las áreas no excedentarias desde la perspectiva de criticidad de la actividad, puestos profesionales y necesidades organizativas con el fin de evaluar la posibilidad de cubrir las vacantes restantes hasta cumplir el número máximo de salidas acordadas, con solicitudes de personas trabajadoras de áreas no excedentarias que no pudieron ser atendidas en un principio.

En este sentido se propone por esta parte ampliar el cupo existente en las siguientes unidades:

- Dirección de Territorial Centro.
- Dirección de Preventa y Provisión Cliente B2B, concretamente con alcance a los Operadores de Comunicaciones de la unidad.
- Gerencia de Optimización y Procesos de Servicios a Clientes.

De esta manera se atenderían las solicitudes correspondientes de acuerdo con la siguiente distribución:

- En la Dirección Territorial Centro se amplía en 3 personas trabajadoras el cupo inicialmente establecido sobre el 35% propuesto.
- En la Dirección de Preventa y Provisión Cliente B2B se amplía en 2 personas trabajadoras el cupo inicialmente establecido con el 35% propuesto, estas dos salidas adicionales se tomarán del Colectivo de Operador de Comunicaciones.
- En la Gerencia de Optimización y Procesos de Servicios a Clientes dentro de la Dirección de Operaciones de Cliente se amplía en 2 personas trabajadoras el cupo inicialmente establecido con el 35% propuesto.

Para la determinación de las personas trabajadoras cuya solicitud será aceptada en virtud de esta propuesta se seguirán los criterios de prelación pactados y recogidos en el Acuerdo Final sobre este Despido Colectivo y en esta Comisión de Seguimiento.

La fecha de baja que se aplicará para estos casos será el 31 de marzo de 2024 como último día trabajado.

Toma la palabra la representación de los Trabajadores que acepta la propuesta realizada por la Empresa solicitando que se siga avanzando en este análisis para llegar a completar el número total máximo de extinciones pactadas.

Por otro lado la RRTT solicita que ante futuros procesos de salidas de la Empresa se tenga en cuenta de forma prioritaria a aquellas personas trabajadoras de áreas no excedentarias que habiendo presentado su solicitud, esta no haya podido ser atendida.

Adicionalmente se solicita que se informe de la fecha de baja estimada a aquellas personas trabajadoras cuya fecha de salida se ha retrasado.

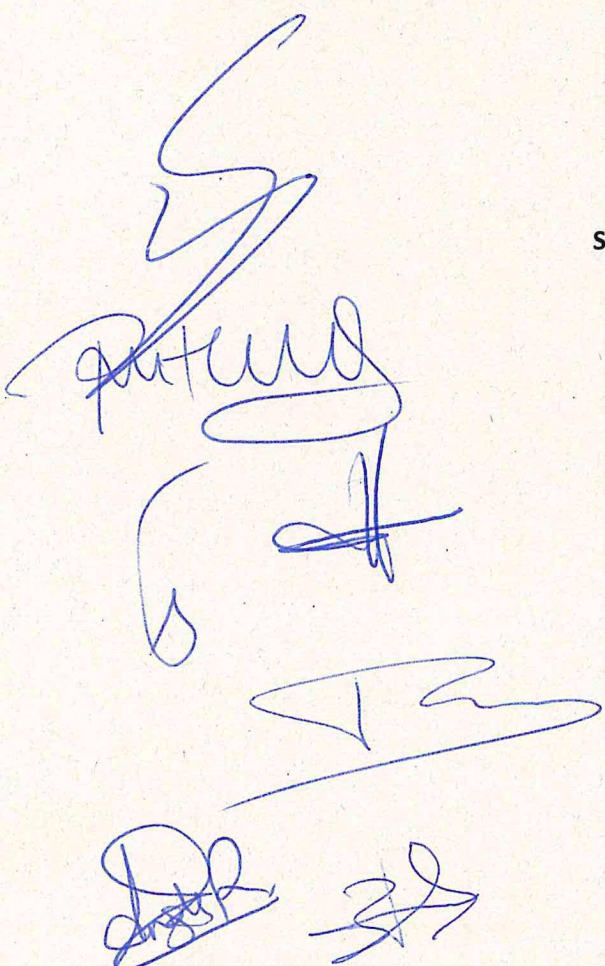
La Representación de la Empresa comenta que ya se ha informado de esta circunstancia, no obstante si existe algún caso que no ha sido así se solicita que se ponga en su conocimiento.

Sin más temas que tratar, las partes aprueban el ACTA de la quinta reunión de la Comisión de Seguimiento del Despido Colectivo y, procediendo a su firma, se levanta la sesión.

De todo lo tratado doy fe como Secretaria, en Madrid, a 12 de febrero de 2024.



Secretaria de la Comisión



Por la Dirección de la Empresa



Por la Representación de las Personas Trabajadoras

